



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **603-16**

Salta, 02 Nov 2016
Expediente N° 12.24016

VISTO: Las presentes actuaciones y en particular la solicitud de aprobación del Curso de Extensión Universitaria denominado "Técnicas y herramientas para las tareas administrativas en salud", presentado por la Prof. María del Valle Correa Rojas; y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto del curso presentado, tiene como organizadores a la cátedra "Administración y Supervisión de Enfermería" de esta Facultad y a la Consultora SINERGIA Sociedad de Hecho.

Que la Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, a fojas 13 emite informe y a fojas 13 vta, la Dirección General Económica expresa que el cobro del arancel se hara en esa Dirección y los pagos se realizarán contra presentación de facturas, incluida el pago de la retención de Sinergia.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y; Hacienda y Finanzas, emiten Despacho conjunto N° 24/16, en donde aconsejan aprobar la realización del mencionado curso.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria N° 09/16, resuelve que el presente tema sea tratado por las Comisiones del cuerpo en forma conjunta con la Prof. María del Valle Correa Rojas.

Que la mencionada docente, a fojas 16, ratifica en todas su partes el proyecto del curso.

Que la Directora de la Consultora SINERGIA S.H., Lic. Lilitiana del Valle Perez, a fojas 17 y 18, expresa su disconformidad a las observaciones realizadas por el Consejo Directivo, manifestando finalmente que no realizará modificaciones al proyecto presentado.

Que el Despacho Conjunto N° 34/16 de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina; y Hacienda y Finanzas, expresa:

- Que en la reunión mantenida con la Prof. María del Valle Correa Rojas se le solicitó



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **603-16**

02 NOV 2016

Salta,
Expediente N° 12.244/16

adecuará el proyecto del Curso a la reglamentación vigente en la Facultad y Universidad (Resolución CS N° 309/00 y Resolución CS N° 128/99), sobre todo en los siguientes aspectos:

- La consultora SINERGIA no puede ser organizadora del curso de extensión ni tampoco beneficiarse con el porcentaje de retención;
- La figura de preceptor no está contemplado y la función se superpone con lo expresado por el Director General Económico a fs. 13 reverso "Se aclara que el cobro se realizará en esta dirección".
- El marco legal por el cual se establecen los honorarios docentes no se aplican en la Universidad.

Por todo ello estas comisiones aconsejan:

- 1.- Dejar sin efecto el Despacho Conjunto N° 24/16.
- 2.- Rechazar los términos vertidos en las mencionadas notas por cuanto en los cursos autorizados anteriormente no intervino la consultora.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 15-16 del 27/09/16)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Despacho Conjunto N° 24/16, de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina; y Hacienda y Finanzas de este cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar los términos vertidos por Prof. María del Valle Correa Rojas y Lic. Liliana del Valle Perez, en las notas que rolan a fojas 16, 17 y 18 de las presentes actuaciones, atento a que en los cursos autorizados con anterioridad, no intervino la consultora SINERGIA Sociedad de Hecho.

ARTÍCULO 3º.- No aprobar el Curso de Extensión Universitaria denominado "Técnicas y herramientas para las tareas administrativa en Salud", por no cumplimentar con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **603-16**

Salta, 02 NOV 2016
Expediente N° 12.244/16

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Prof. María del Valle Correa Rojas, Lic. Liliana del Valle Perez y siga a Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Adriana Noemi Ramon
MGS. ADRIANA NOEMI RAMON
SECRETARIA DE POSGRADO,
INVESTIGACION Y EXTENSION AL MEDIO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA



Maria Silvia Forsyth
Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA